

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A." POR LA DE "PINTURAS CONDOR SOCIEDAD ANONIMA", AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

1.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A." por la de "PINTURAS CONDOR SOCIEDAD ANONIMA", aumento de capital, reforma y codificación de estatutos se otorgó ante el Notario Quinto del cantón Quito, el 21 de noviembre de 1978. Se ordenó la publicación de su extracto mediante Resolución Nº 7859, de 29 de diciembre de 1978, para efectos de la oposición de terceros se publicó en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías. Se publicó por tres días consecutivos en el Diario "EL COMERCIO" de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 5, 6 y 7 de enero de 1979.

La escritura pública antes referida se aprobó mediante Resolución Nº 7933, de 26 de enero de 1979, dictada por el señor Superintendente de Compañías e inscrita en el Registro Industrial del cantón Quito, bajo el Nº 22, Tomo 11, de 13 de febrero de 1979.

2.- Comparecen a la suscripción de la mencionada escritura pública la señora María Eugenia Vivanco y el señor Frank Saelig, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- El capital de la compañía se aumenta en la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUQUES, con lo cual asciende a VEINTE Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUQUES.

4.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente manera:

CAPITALIZACION DE RESERVAS.....\$	5'000.000,00
CAPITALIZACION DE LA REVALORIZACION DE ACTIVOS.....\$	4'797.000,00
COMPENSACION DE CREDITOS.....\$	381.000,00
NUEVOS DESEMBOLOSOS DE CAPITAL FRESCO.....\$	405.500,00
POR PAGAR.....\$	1'216.500,00

5.- En virtud de la escritura pública antes referida se refer-

.....

Oct 27

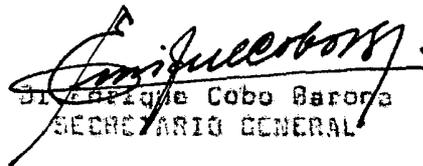
man, entre otros, los siguientes artículos de los estatutos - sociales de la compañía, los mismos que dirán: "ARTICULO PRIMERO.- La Compañía se denomina "PINTURAS CONDOR SOCIEDAD ANONIMA" y es su objeto principal el elaborar pinturas, lacas, barnices y productos químicos en general, pudiendo establecer, para el ejercicio de sus actividades, sucursales, filiales, oficinas, almacenes, talleres, plantas o bodegas en cualquier lugar de la República o del exterior. La Compañía podrá desarrollar toda actividad civil, industrial, mercantil o financiera que tenga relación con el cumplimiento de su objeto principal". "ARTICULO TERCERO.- El capital de la Compañía es el de veinte y dos millones ochocientos mil sucres (\$ 22' -- 800.000,00), que están representados por veinte y dos mil ochocientas acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una. Los certificados de las acciones podrán ser - del valor y por el número de acciones que solicitare el accionista". "ARTICULO CUARTO.- Los títulos de las acciones son nominativos. Las acciones estarán autorizadas por el Presidente y Gerente General, las mismas que serán inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. Será considerado propietario de dichas acciones nominativas la persona que aparezca inscrita en dicho Libro de Acciones y Accionistas". "ARTICULO VIGESIMO.- El acta de las deliberaciones y acuerdos de la Junta General será firmada por el Presidente y el Secretario que hubieran actuado en la sesión. Las actas serán aprobadas por la Junta General en la misma sesión. En caso de una - Junta Universal el acta será firmada por todos los asistentes. Las actas se llevarán según el sistema del literal b) - del Artículo Veinte y Cuatro del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas". "ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- El Gerente General tiene todas las facultades necesarias para cumplir con los fines de la Compañía y asegurar el buen giro de sus negocios. Sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer - la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Actuar en nombre de la Compañía en todos los actos y contratos, inclusive en aceptación de obligaciones e intervenir en las operaciones que se realicen con instituciones públicas, bancarias o particulares, sin perjuicio de lo que dispone el Artículo Doce de la Ley de Compañías; en los actos o contratos en que se comprometa la responsabilidad económica - de la Compañía podrá actuar libremente hasta una cuantía que represente cuatro millones de sucres (\$ 4'000.000,00). En - las cuantías que pasen de esta suma, necesariamente deberá tener la autorización del Directorio; c) Intervenir como actor o demandado e nombre de la Compañía; d) Organizar y dirigir - las dependencias y oficinas de la Compañía; e) Nombrar o remover libremente a los empleados y obreros, fijando sus remuneraciones; f) Bajo su cargo y responsabilidad estarán los valores, especies, dinero y más bienes de la Compañía; g) Llevar

.....

los Libros de la Compañía, inclusive el de Actas de la Junta General y convocar a sesiones de la Junta General".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a - 6 MAR. 1979


Enrique Cobo Barona
SECRETARIO GENERAL

 DJ-AEAM-047
Dr. Amos